

De: Subdirección de Registros
A: red_cientifica@outlook.com
Asunto: 3 ONGD: Renovación de vigencia / Vigencia indeterminada en el registro de ONGD - Título habilitante
Fecha: jueves, 21 de febrero de 2019 19:15:01

Señor (a)
ONGD
Presente.-

Asunto : Renovación de vigencia / Vigencia indeterminada en el registro de ONGD - Título habilitante

Me dirijo a usted, en relación al procedimiento de renovación de vigencia en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) Nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Sobre el particular, de acuerdo a los últimos dispositivos formulados por el estado Peruano en el proceso de Modernización de la Gestión Pública orientados a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad en los procedimientos administrativos que tienen las instituciones públicas; se ha emitido el Decreto Supremo N°130-2018-PCM, a través de la cual se ratifica procedimientos administrativos de las entidades del poder ejecutivo como resultado del análisis de calidad regulatoria, entre los cuales, se ha validado el procedimiento administrativo de inscripción en el registro de ONGD, eliminando el procedimiento de renovación de vigencia.

En dicho contexto, su representada al encontrarse inscrita en el Registro de ONGD, se le reconoce una vigencia indeterminada en el aludido registro, bajo el amparo del título habilitante¹.

Asimismo, esta Agencia ha previsto a través de su página web www.apci.gob.pe²; la emisión de una ficha institucional de las entidades inscritas en sus registros de ONGD, ENIEX e IPREDA; en la que se advierte entre otros el estado de "**vigencia indeterminada**". Documento que acredita el estado actual de nuestras administradas.

Finalmente, se le recuerda el compromiso de mantener actualizada la información institucional (Modificación de Estatutos, Consejo Directivo, domicilio, teléfonos, email, entre otros), frente a cualquier cambio que se presente, a efectos de su correspondiente registro.

Atentamente,

Subdirección de Registros
Agencia Peruana de Cooperación Internacional
Av. José Pardo 261, Miraflores, Lima - Perú
Oficina: +51 1 6173630
registros@apci.gob.pe | www.apci.gob.pe

¹ **Artículo 42. Vigencia indeterminada de los títulos habilitantes**, Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante.

² <http://www.apci.gob.pe/index.php/informacion-de-interes/registros-institucionales/item/34-directorio-de-los-registros-institucionales>